



**ACTA
PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EXTRAORDINARIO**

23 DE JULIO DE 2015.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (Córdoba)

En la villa de Iznájar, en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintitrés de julio de dos mil quince, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Lope Ruíz López se reunió en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, concurriendo los Señores/as Concejales/as, D^a Isabel Lobato Padilla, D^a Piedad Dolores Campillos López, D. Rafael Real Puerto, D^a María del Carmen Pavón Sánchez, D. David Padilla Torres, D. Jesús Ordóñez Úbeda, D^a Francisca Marín Padilla (que se incorpora una vez iniciada la

sesión, durante el debate del segundo punto del orden del día), D. Pedro Pío Martín Gómez, D^a María García Pacheco y D. Manuel Quintana Luque, asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación D^a Inmaculada Rascón Córdoba, que da fe del acto.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, en sesión pública, previa comprobación de la existencia de quórum, se pasó seguidamente al examen de los asuntos, cumplimentándose como sigue el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Expte. 244/2015. Modificación del régimen de dedicación del cargo de Concejal Delegado de Obras y Servicios Municipales.

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la necesidad de ratificar la inclusión en el orden del día del único asunto a tratar en esta sesión plenaria, al no haber sido dictaminado con carácter previo a la convocatoria de la presente sesión, dado que la Comisión Informativa de Régimen Interior y Participación Ciudadana se ha celebrado este mismo día.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión del punto único del orden del día, la misma resulta aprobada por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes, que son diez de los once que legalmente componen la Corporación (7 PSOE, 3 PP).

NÚM. 1.- EXPTE. 244/2015. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

En relación con el presente expediente consta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Participación Ciudadana de en sesión de fecha veintitrés de julio de dos mil quince, elevando al Pleno la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2015 se aprobó la propuesta de Alcaldía para la liberación de cargos de la actual Corporación, habida cuenta del volumen y diversidad de asuntos y actividades que se pretenden desarrollar por esta corporación, y para la necesaria organización de la actividad política y de gestión de la misma.

Visto que en dicho acuerdo se determinó que el cargo de Concejal-Delegado de Obras y Servicios Municipales se ejerciera en régimen de dedicación exclusiva, y que el cargo de Alcaldía-Presidencia se ejerciera en régimen de dedicación parcial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Orden de 12 de marzo de 1986, sobre alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de las Corporaciones Locales con dedicación exclusiva y en la Ley 53/1985, de Incompatibilidades del personal al servicio del Sector Público, y con el objeto de hacer posible la compatibilidad del desempeño del cargo de Concejal-Delegado de Obras y Servicios Municipales, con el desempeño de otras actividades por cuenta propia o ajena en el sector privado, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Iznájar en sesión de fecha 23 de junio de 2015, en su apartado primero, en relación con el régimen de dedicación del Cargo de Concejal-Delegado de Obras y servicios municipales, de forma que dicho cargo pasará de ejercerse en régimen de dedicación exclusiva a ejercerse en régimen de DEDICACIÓN PARCIAL, en los términos del artículo 75.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme al siguiente tenor:

.- Concejal-Delegado de obras y servicios municipales, con una retribución de 1.098,20.- euros brutos mensuales, con catorce pagas anuales, con una jornada asimilada al 90% de la jornada ordinaria, con treinta y cuatro horas semanales.

Este régimen implica una dedicación de al menos treinta y cuatro horas semanales, (90% de la jornada ordinaria) a desempeñar en horario de mañana. Este régimen de dedicación parcial es compatible con el desempeño de otras actividades privadas, en los términos y con el alcance establecidos por el artículo 75 de la LRBRL y de la Ley 53/1985.

Segundo.- Proceder a efectuar el cambio del régimen de dedicación de dicho cargo en el Régimen de la Seguridad Social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención de fondos, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.”

D. Pedro Pío Martín Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, señala que desde su grupo solicitan conocer el por qué de este cambio en tan poco tiempo. Entienden que se podía haber pensado razonablemente cuando se tomó esta decisión por parte del grupo municipal socialista. Les parece una falta de previsión desconcertante, teniendo en

cuenta además el coste que ello ha supuesto, por tener que convocar una sesión plenaria exclusivamente para este asunto. Por ello desde su grupo solicitan una explicación.

D. Lope Ruíz López, Alcalde-Presidente, interviene señalando que efectivamente puede parecer un poco precipitado el planteamiento del asunto, pero al Concejal le ha surgido la posibilidad de realizar otras tareas por las tardes, lo que no le resultaría posible estando en régimen de dedicación exclusiva. Teniendo en cuenta que el sueldo fijado para el cargo de Concejal Delegado es mínimo, les parece lógico plantear el cambio del régimen de dedicación.

D. Pedro Pío Martín pregunta si se puede conocer cual es el trabajo que se pretende desempeñar por el Concejal Delegado.

D. Rafael Real Puerto contesta señalando que eso queda en la esfera privada.

D.^a Piedad Dolores Campillos López, Portavoz del Grupo Municipal Popular, señala que teniendo en cuenta los sueldos irrisorios que se perciben por los dos miembros liberados de la Corporación, desde su grupo van a votar a favor del acuerdo.

D. Manuel Quintana Luque, Portavoz suplente del Grupo Municipal Popular, solicita a la Alcaldía un segundo turno de intervenciones, que resulta autorizado por el Sr. Alcalde-Presidente.

D. Manuel Quintana Luque, señala que desde su grupo están a favor del acuerdo, en cuanto al fondo del mismo, pero entienden que debería tenerse más rigor a la hora de organizar el Ayuntamiento. No pretenden entorpecer a su compañero como Concejal y piden transparencia, colaboración y participación al equipo de gobierno. La función fundamental que tienen es transmitir transparencia para con los ciudadanos y para ello están dispuestos a colaborar con el grupo socialista. No obstante entienden que el haber convocado hoy una sesión plenaria exclusivamente para este punto supone un gasto absurdo que podría haberse evitado si se hubiese tenido una mayor previsión por parte del grupo de gobierno. En el futuro esperan que se corrijan este tipo de actuaciones y se actúe con mayor rigor.

D.^a Piedad Dolores Campillos López, señala que desde su grupo no tienen más que añadir.

D. Lope Ruíz López, Alcalde-Presidente interviene señalando que quiere realizar una puntualización en relación con el tema que se ha tratado. Desde el equipo de gobierno siempre intentan actuar con el mayor rigor posible, de hecho, el asunto que se ha tratado en esta sesión ya había sido explicado al grupo popular previamente. Hasta ahora en esta legislatura todo se ha hecho contando con el otro grupo de la Corporación. En relación con el tema del ahorro, solicita que se tenga en cuenta que ellos podían haber liberado con dedicación exclusiva hasta a tres Concejales, con un sueldo bruto cada uno de 40.000 euros, pero no lo han hecho así. Por ello entiende que en rigor no se les puede pedir más en este sentido, teniendo en cuenta la dedicación que supone el cargo de Concejal de este Ayuntamiento, y el horario que implica, y el sueldo bruto de 1.090 euros, que por ello se percibe.

Acto seguido, se somete el asunto a votación ordinaria, resultando aprobado por ocho votos a favor (8 PSOE) y tres abstenciones (3 PP) de los once miembros presentes, por lo que el Sr. Alcalde declara adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

C I E R R E

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las veinte horas y veintiocho minutos del

indicado día, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por el Señor Presidente y la Señora Secretaria, de lo que yo la Secretaria doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Lope Ruíz López.

Inmaculada Rascón Córdoba